

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE GUAYMAS, S.C. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "MIRAVALLE GUAYMAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "MIRAVALLE GUAYMAS"

1. Que es una sociedad civil, según se consta en la escritura número 20,967 (veinte mil novecientos sesenta y siete), volumen 345 (trescientos cuarenta y cinco), registrado ante el Notario Público número 28, Lic. Salvador Antonio Corral Martínez.

2. Que su objeto básicos es:

Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales y de investigación científica y que para la realización de tal objeto, la sociedad podrá:

a) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, fundar y administrar escuelas de educación básica, media básica, media superior, superior y escuelas de educación especializada de cualquier otra clase y todo lo que permitan las leyes y apruebe la Secretaría de Educación Pública.

b) Desarrollar todo género de actividades pertinentes o relacionadas a la enseñanza, educación y formación de educandos, de acuerdo a los programas generales, autorizados para la enseñanza básica , media básica, media superior, y escuelas de educación especializada de cualquier otra clase y para efectos de este convenio, se aplicará para estudiantes de nivel medio superior.

3. Que está autorizada para celebrar contratos y en general todo tipo de actos lícitos relacionados directa o indirectamente con la actividad propia de escuelas de educación básica, media básica, media superior, superior y escuelas de educación especializada según se establece en la cláusula dos inciso j de la escritura mencionada de la primera declaración.
4. Que la representación de esta casa de estudios recae en el Sr. Manuel Villegas Rodríguez, según lo dispuesto en el apartado uno correspondiente a la cláusulas transitorias de su escritura.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Serdán Número 356 entre las calles trece y catorce, código postal 85400, en Guaymas, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "MIRAVALLE GUAYMAS" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "MIRAVALLE GUAYMAS", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "MIRAVALLE GUAYMAS" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "MIRAVALLE GUAYMAS" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "MIRAVALLE GUAYMAS" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "MIRAVALLE GUAYMAS" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "MIRAVALLE GUAYMAS" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "MIRAVALLE GUAYMAS" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "MIRAVALLE GUAYMAS" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco:	BANORTE
Número de cuenta:	0129900452
Titular de la cuenta:	INSTITUTO DE CIENCIAS DE GUAYMAS, S.C.
Lugar donde radica la cuenta:	GUAYMAS, SONORA

DECIMA PRIMERA.- "MIRAVALLE GUAYMAS" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil seis.

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**



C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

**POR EL INSTITUTO DE CIENCIAS
DE GUAYMAS, S.C.
MIRAVALLE, GUAYMAS**



C. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ
Representante legal

TESTIGOS



LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO V.
Gerente



LIC. TERESITA AGUINAGA CORDOVA
Directora